



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Nº 7225000268 DE REPARACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VENTA Y PEAJE.

Entre METRO DE MADRID y ELDISA, S.L.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y de apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Íñigo Aguado, en nombre y representación de ELDISA, S.L. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. B-78698743 y con domicilio social en 28108-Madrid, avenida de Valgrande, nº 10, nave 6, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 27 de junio de 2023 ante el notario de Madrid, D. Joaquín M. Rovira, con el número 977 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron con fecha 27 de mayo de 2025 un contrato identificado por METRO con el número 7225000268, para ejecutar la prestación consistente en la reparación de Tarjetas Electrónicas de Venta y Peaje.

SEGUNDO.- Que la duración del servicio contratado es de cuarenta y ocho (48) meses y empezó a contar desde el día 1 de octubre de 2025.



TERCERO.- Que con fecha 10 de febrero de 2026 las Partes formalizaron una primera modificación del contrato motivada por la necesidad de incorporar 7 nuevas unidades a reparar el presente contrato de reparación de tarjetas electrónicas de venta y peaje.

CUARTO.- Que actualmente es necesario para METRO la inclusión de 2 nuevas unidades al contrato de reparación de tarjetas.

QUINTO.- Que la modificación objeto del presente acuerdo se ajusta a los requisitos exigidos en la condición 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado 34 del Cuadro Resumen de dicho Pliego, así como a lo previsto en el artículo 205.c) de la LCSP, relativo a modificaciones no previstas, por lo que las Partes acuerdo esta segunda modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo, es la modificación al alza del contrato número 7225000268, consistente en la inclusión de 2 nuevas reparaciones de materiales utilizados por el Área de Mantenimiento de Instalaciones de METRO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a las modificaciones del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.326,00 €)

- IVA: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (278,46 €)

- Precio con IVA: MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.604,46 €)



METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7225000268, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.